

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS  
MÍNIMOS**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Oficio No OIC/14075/AAI/018/2020

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2020.

Dr. Luis Felipe Munguía Corella,  
Director Técnico y Encargado de la  
Oficina de la Presidencia de la Conasami,  
Presente.

En relación con la orden de la auditoría 04/2020 emitida mediante oficio No. OIC/14075/AAI/012/2020, de 05 de junio de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracciones IX y XXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 311 fracción V del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, 62 fracción III de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, 34 de su *Reglamento*, 99 fracción II apartado A numeral 7 del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública* publicado el 19 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en relación con el artículo cuarto transitorio de su similar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y tercero numerales 20 y 21 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección* y sus reformas, se adjunta el informe relativo a la auditoría practicada a la Dirección Técnica en materia de "Al Desempeño".

En el informe adjunto se presentan con detalle la observación determinada, que previamente fue compartida con los responsables de su atención, relativas a:

1. CONSIDERACIONES EN LA DETERMINACIÓN DE ÁREAS GEOGRÁFICAS SALARIALES

Al respecto, hago de su conocimiento que, conforme lo establecen los artículos 311 fracción VI del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y tercero numerales 20 y 23 primer párrafo del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección* vigente, las observaciones determinadas deberán quedar solventadas dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean firmadas las cédulas de observaciones, por lo que le solicito muy atentamente que, sin perjuicio de las medidas en materia de recursos humanos adoptadas por el Gobierno Federal con motivo de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, se sirva girar las



instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas en los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que, a partir de la fecha en que fenezca el plazo para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE

*"Sufragio efectivo. No reelección."*

El Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila

Copias: Presidencia de la Conasami.

Lic. Eréndira Camacho Ocampo.- Titular del OIC en la Conasami